



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA. TA.

S. y R. don Alonso de  
Cranza

que fue capellan el Sr. D. Juan de la Cruz y de pre  
sente los Sr. D. de la Cruz y de pre  
Petición del Sr. D. Thomas de Vivona preposito mayor  
de la cofradia de San Ildefonso, en que dice que  
viendo perdido ala ciudad levandose libras los veinte  
ducados que cada un año se dan ala dicha cofradia  
por la fiesta de San Juan que se debe al clero de este fe  
acuerdo que informase el contador y por que este año  
ducados los apagado siempre el arrendador de la dicha  
de esta y libras aqui en esta agregada la dicha pa  
ga no puede aver en la dicha contaduria con  
que el dicho contador no puede informar y pide  
y aplica ala ciudad que los dichos veinte ducados los  
mande libras en Martin de Figueroa administrador  
don que de presente es de la dicha Renta de esta y  
libras = la ciudad acuerdo que el dicho Sr. D. Thomas  
de Vivona justifique la Relacion de esta peticion  
y se trayga a este ayuntamiento para que se acuerde lo  
que mas convenga

Petición de gravilla de los señores arrendadores de la  
Renta de la cañicada propia de esta ciudad por tiempo de  
cinco años que empezaron a correr en primer de febrero  
pasado de este año en que dice que en breves condiciones  
del dicho arrendamiento es para que la dicha cañicada  
adesa se abien a un año el que eligiere el arren  
dador, y adé pagau la mitad de la Renta, y que  
en esta conformidad elige para que se abien a  
el año que viene de este mes de mayo y quinquenta  
y uno de que queda que entre ala ciudad para que si  
se servido en vista de lo conov la dicha cañicada y  
si se abien a acordando lo affi = y la ciudad =

a R. de don Alonso  
de Cranza

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

